

Ejecutivo 680014189003-2019-00638

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez memorial de la parte demandante, solicitando se ordene secuestro del establecimiento de comercio.

Bucaramanga, 07 ABR 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 07 ABR 2021

No se accede a ordenar el secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del demandado ISAAC PINTO QUINTERO, toda vez que ya se ordenó mediante auto del 12 de noviembre de 2019; sin embargo habrá de corregirse dicha providencia toda vez que se indicó que el establecimiento de comercio cuyo secuestro se ordena es de propiedad de la demandada TERESA RUIZ, siendo su propietario el demandado ISAAC PINTO QUINTERO.

Atendiendo lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P. nos señala: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto." "Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se ordenó el secuestro en bloque del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 3 A Occidente #46-61, Barrio Campo Hermoso de Bucaramanga, en el sentido de indicar que el propietario del establecimiento denominado PINTU MATIX -DRIWAL, es ISAAC PINTO QUINTERO identificado con la c.c. No. 91.487.335 y no TERESA RUIZ como allí se indicó.

SEGUNDO: En lo demás queda incólume el mencionado auto.

Líbrese nuevo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 027
HOY, 08 ABR 2021



OSCAR ANDRES SERRANO BARBOSA
Secretario